

La fabricación en régimen mixto de estas mandrinadoras-fresadoras presenta un gran interés para la economía nacional, ya que significa un paso adelante de la industria española constructora de bienes de equipo. Este paso, a su vez, ha de contribuir a la ulterior evolución hacia técnicas más avanzadas.

En virtud de cuanto antecede, y habiéndose cumplido los trámites reglamentarios, procede dictar la resolución que prevén los artículos sexto del Decreto-ley 7/1987, y décimo del Decreto 2182/1974, ya referidos, por lo que esta Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha dispuesto la concesión de la siguiente autorización particular para la fabricación en régimen mixto de las mandrinadoras-fresadoras que después se detallan, en favor de SACEM.

**Autorización particular**

**Primera.**—Se conceden los beneficios de fabricación mixta previstos en el Decreto-ley número 7, de 30 de junio de 1967, y Real Decreto 3079/1978, de 2 de diciembre, a la Empresa «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas-Herramienta (SACEM)», con domicilio en Villabona (Guipúzcoa, barrio de Legarreta, sin número, para la fabricación de mandrinadoras-fresadoras regidas por sistema de información codificada (control numérico), SACEM modelo MSMG. 150 C/C5.

**Segunda.**—Se autoriza a SACEM a importar con bonificación del 95 por 100 de los derechos arancelarios que les correspondan, las partes, piezas y elementos que se relacionan en el anexo de esta autorización-particular. Para mayor precisión, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación envía a la Dirección General de Aduanas, relación de las declaraciones o licencias de importación que SACEM tenga concedidas en relación con esta fabricación mixta.

**Tercera.**—Se fija en el 87,10 por 100 el grado de nacionalización de estas mandrinadoras-fresadoras. Por consiguiente, las importaciones a que se refiere la cláusula anterior no podrán exceder globalmente del 12,90 por 100 del precio de venta de dichas mandrinadoras-fresadoras.

**Cuarta.**—A los efectos del artículo séptimo del Real Decreto 3079/1978 se fija en el 2 por 100 el porcentaje máximo de productos terminados de origen extranjero, ya nacionalizados, que pueden incorporarse a la fabricación mixta con la consideración de productos nacionales y sin incidir, en consecuencia, en el porcentaje de elementos extranjeros autorizados a importar con bonificación arancelaria.

**Quinta.**—El cálculo de los porcentajes de nacionalización e importación ha sido realizado sobre la base de los valores que figuran en la solicitud y proyecto aprobados. Podrá procederse a una revisión de dichos valores y, en su caso, porcentajes, por modificaciones del tipo de cambio en el mercado oficial de divisas y por variaciones de precio plenamente justificadas.

**Sexta.**—Todo incumplimiento en cuanto a porcentajes se refiere y que tenga, por tanto, sanción administrativa, es de la sola y única responsabilidad de SACEM sin que en ningún momento pueda repercutirse esta responsabilidad sobre terceros.

**Séptima.**—Para la resolución de las dudas, discrepancias, interpretaciones y cualquier cuestión que surja en la aplicación de esta autorización-particular se tomará como base de información la solicitud y proyecto de fabricación mixta presentados por SACEM y los informes de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales.

**Octava.**—A partir de la entrada en vigor de esta autorización-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo octavo del Real Decreto 3079/1978, que estableció la resolución-tipo.

**Novena.**—La presente autorización-particular tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de esta resolución. Este plazo es prorrogable si las circunstancias económicas así lo aconsejan.

Madrid, 26 de octubre de 1983.—El Director general, Aniceto Moreno Moreno.

**ANEXO**

Relación de elementos a importar por la Empresa «Sociedad Anónima Constructora Española de Máquinas-Herramientas» (SACEM) para la fabricación mixta de mandrinadoras-fresadoras regidas por sistema de información codificada (control numérico) SACEM, modelo SMG. 150 C/C5

**Descripción**

Motor principal de corriente continua «Siemens» para accionamiento del husillo principal con su equipo de regulación y bobinas de conmutación.

Motor para curso vertical del cabezal con su equipo de regulación y bobinas de conmutación.

Motor para curso transversal de mesa con su equipo de regulación y bobinas de conmutación.

Motor para curso longitudinal de columna con su equipo de regulación y bobinas de conmutación.

Motor para curso longitudinal del husillo principal con su equipo de regulación y bobinas de conmutación.

Motor para giro de mesa con su equipo de regulación y bobinas de conmutación.

Husillo principal nitruado.

Reglas graduadas.

Codificador de impulsos ROD-456 y acoplamiento K-14.

**31896**

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.**

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número ... 03444

Consignado a Granada, La Pobra Larga, Zaragoza, Albacete, Mérida, Barcelona, Hoyos, Santiago de Compostela, Rociana del Condado, Madrid, Málaga Pamplona, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Coloma de Gramanet.

2 aproximaciones de 1.150.000 pesetas cada una para los billetes números 03443 y 03445.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 03401 al 03500, ambos inclusive (excepto el 03444)

799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 44

7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en ... 4

**Premio especial a la fracción:**

El décimo o fracción 7.ª de la serie 13.ª del número 03444, al que ha correspondido el primer premio, ha obtenido, además, un premio especial de 27.000.000 de pesetas.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número ... 64665

Consignado a Madrid.

2 aproximaciones de 520.000 pesetas cada una para los billetes números 64664 y 64666.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 64601 al 64700, ambos inclusive (excepto el 64665).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número ... 23046

Consignado a Madrid, Tarragona, Cartagena, Palma de Mallorca, Burgos, Pasajes, Palencia y Alicante.

2 aproximaciones de 287.500 pesetas cada una para los billetes números 23045 y 23047.

99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 23001 al 23100, ambos inclusive (excepto el 23046).

1.280 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

029	325	443	669
071	336	543	796
074	360	611	876
193	405	639	884

8.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea ... 8

Esta lista comprende 18.384 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. Adjudicado el premio especial, en el conjunto de las dieciséis series, resultan 294.145 premios, por un importe de 2.240.000.000 de pesetas.

Madrid, 3 de diciembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

**31897**

**RESOLUCION de 3 de diciembre de 1983, del Servicio Nacional de Loterías, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 10 de diciembre de 1983.**

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 10 de diciembre de 1983, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciséis series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 138.312.500 pesetas en 18.384 premios para cada serie.

	Pesetas
UN PREMIO ESPECIAL para una sola fracción de uno solo de los billetes agraciados con el primer premio .....	27.000.000
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	10.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000